

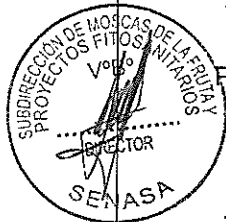


REQUERIMIENTO DE BIENES

Nombres y apellidos	JAVIER JAISON LAYME MANCHEGO
Dirección / Sub Dirección / Unidad	Sub Dirección de Moscas de la Fruta y Proyectos Fitosanitarios
Área usuaria / Área técnica estratégica	Dirección de Sanidad Vegetal.
Denominación de la contratación	ADQUISICION DE BOLETÍN DE ALERTA FITOSANITARIA
UBG	460 control De Plagas Producto: Implementación del MIP en el cultivo de papa
Requerimiento Programado / Requerimiento No Programado	Requerimiento Programado.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

I. FINALIDAD PÚBLICA.	Promover la información y difusión en el Manejo Integrado de Plagas en el cultivo de papa en las Direcciones Ejecutivas, con la finalidad de sensibilizar y reforzar las cantidades de los productores y profesionales del sector.
II. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL REQUERIMIENTO	Adquisición de boletines de alerta fitosanitaria para las acciones de difusión en plagas priorizadas.
III. CONDICIONES DE LA CONTRATACIÓN.	
3.1. LUGAR Y PLAZO DE ENTREGA. (Obligatorio)	
Lugar: Los impresos deben ser entregados en el área de Almacén del SENASA, ubicada en la Av. La Molina N°1915 (REF: Puerta N°01 de la Universidad Agraria), de lunes a viernes en el horario de 9:00 a.m. a 13:00 p.m. y desde las 14:00 p.m. a 17:00 p.m. Plazo: El plazo máximo de entrega es de 20 días calendarios, contados a partir del día siguiente de aprobada la muestra.	
3.2. PENALIDADES. (Obligatorio)	
Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación (como referencia): En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, el SENASA le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula: $\text{Penalidad diaria} = 0.10 \times \text{monto} \times \text{F} \times \text{plazo en días}$ Donde $F = 0.40$. Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato, componente o ítem que debió ejecutarse o, en caso de que estos involucren entregables cuantificables en monto y plazo, al monto y plazo del entregable que fuera materia de retraso.	





PERÚ

Ministerio
de Desarrollo Agrario
y RiegoSENASA
PERU**OTRAS PENALIDADES (NO APLICA).****3.3. SUBCONTRATACIÓN**

Se encuentra prohibida la subcontratación de las prestaciones objeto del contrato.

3.4. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Obligatorio)

Los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación del contrato, orden de compra o de servicio, incluidos los que se refieran a su nulidad e invalidez, son resueltos mediante conciliación.

IV. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.**4.1. CANTIDAD PROGRAMADA:**

Ítem	Unidad M.	Cantidad	Descripción del Ítem
01	Unidad	11,000	BOLETÍN DE ALERTA FITOSANITARIA

4.2. PRESENTACIÓN:

Del ítem 1: Empaquetados por cada 500 unidades.

4.3. CARACTERÍSTICAS:**ÍTEM N°01: FORMATO BOLETÍN DE ALERTA FITOSANITARIA**

Contenido	Boletín alerta fitosanitaria, 18 páginas
Dimensiones	Tamaño A-4
Material	Papel couche mate de 115 Gr., Formato A-5, Full tira y retira.
Impresión	Por ambos lados, de acuerdo al contenido y diseños propuestos por el área usuaria.
Color de Impresión	Full color
Acabados	En tira encolado, en original y copia, Autocopiativo
Empaquetado	Cada 500 unidades

4.4. EMBALAJE Y ROTULADO

Los impresos deberán ser adecuadamente embalados y protegidos contra daños que puedan ocurrir durante el transporte.

Cada paquete deberá estar rotulado con marcador indeleble indicándose el nombre del producto.

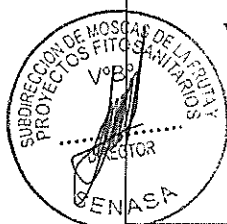
4.5. GARANTÍA COMERCIAL

El contratista debe garantizar que todos los impresos suministrados en virtud del contrato sean elaborados conforme a los diseños aprobados y a las especificaciones técnicas requeridas.

El período de garantía de los Impresos por defectos de fabricación será de doce (12) meses como mínimo, el cual se contabilizará a partir de la recepción conforme de la entrega efectuada por el contratista.

4.6. ENTREGA DE MUESTRAS.

- ✓ Las muestras serán presentadas por el Contratista antes de la producción total.
- ✓ El plazo de entrega de las muestras es de 4 días calendario para ambos ítems, contabilizados a partir del día siguiente de la notificación de la orden de compra. El usuario aprueba el arte final presentado por el contratista, emitiendo un informe o acta de aprobación de muestra, a los 02 días calendario, de existir observaciones el contratista tendrá 03 días calendario para subsanar. La aprobación estará a cargo de analista de la Subdirección de Moscas de la Fruta y Proyectos Fitosanitarios el cual deberá ser comunicado mediante correo electrónico al proveedor; con la finalidad que





se proceda con el inicio del plazo de entrega de la Orden de Compra.

- ✓ Las muestras se deben presentar considerando las especificaciones técnicas mínimas del punto 4.3

Aspectos de las características que serán verificados mediante la presentación de la muestra:

Para cada ítem se evaluará:

- Se evaluará el gramaje del papel
- Las dimensiones de cada uno de los ítems.
- La serigrafía (impresión) debe tener la calidad y nitidez.

Metodología a utilizarse:

Visualización y comparación con modelo de la entidad

Mecanismos O Pruebas A Los Que Son Sometidas Las Muestras.

- Verificación dimensional: Comprobación del tamaño
- Prueba de calidad de impresión: Evaluación de nitidez, legibilidad, alineación y permanencia de la tinta.
- Inspección visual general: Revisión de defectos como manchas, arrugas, roturas, despegues o fallas en el adhesivo.

Número de muestras solicitadas:

El número de muestras a presentar es una (03) por cada ítem.

Órgano encargado de la aprobación:

Para ambos ítem estará a cargo Analista de la Subdirección de Moscas de la Fruta y Proyectos Fitosanitarios.

Dirección, lugar exacto y horario para la presentación de muestras:

La recepción de muestras será en mesa de parte sito en la Av. La Molina 1915 (frente a la Puerta 1 de la Universidad Agraria La Molina) en horario de. 09:00 am a 04:00 pm, para ello deberá adjuntar carta o guía con motivo de entrega de la muestra.

NOTA: Para la presentación de muestras, el proveedor deberá remitir una carta en cuyo asunto se consigne "Presentación de muestras", indicando además el número de orden y el nombre del subítem correspondiente.

4.7. PRESTACIONES ACCESORIAS. (No corresponde)

V. REQUISITOS DEL PROVEEDOR.

PERFIL DEL PROVEEDOR

- Persona natural y/o jurídica
- Contar con Registro Nacional de Proveedores vigente
- Registro único de contribuyente (RUC) activo y habido.
- No tener impedimento para contratar con el estado establecidos en el artículo 30 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.
- El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 10,000.00 (Diez mil y 00/100 soles), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria,





durante los cinco años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas, que se computan desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

Se consideran bienes similares a los siguientes: Venta, elaboración, confección, impresión de materiales institucionales y/o promocionales y/o educativos y/o didácticos y/o de enseñanza y/o publicitarios y/o de aprendizaje y/o merchandising.

VI. DISTRIBUCIÓN Y DISEÑOS

Ver Anexo A: Diseños

Ver Anexo B: Distribución.

VII. CONFORMIDAD.

La conformidad será otorgada por el/la responsable y/o especialista de la Subdirección de Moscas de la Fruta y Proyectos Fitosanitarios, previa recepción física del área de Almacén del SENASA, en un plazo que no excederá de siete (07) días hábiles para el trámite de pago.

De existir observaciones, se comunicará al contratista, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar. El plazo de subsanación no debe ser mayor del 30% del plazo del entregable correspondiente. Subsanaadas las observaciones dentro del plazo otorgado, no corresponde la aplicación de penalidades. El mismo plazo establecido para la subsanación de observaciones resulta aplicable para que la entidad contratante se pronuncie sobre el levantamiento de observaciones.

VIII. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO. (Obligatorio)

El pago de la contraprestación en un solo pago.

La Entidad debe pagar las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato.

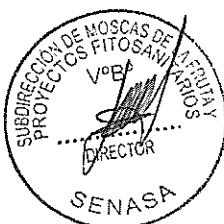
El pago se efectuará en soles, PAGO ÚNICO, Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Comprobante de pago.
- Copias legibles de la Guía de Remisión SUNAT (con la firma del responsable de almacén).
- Acta de conformidad/Memorandum del responsable Subdirección de Moscas de la Fruta y Proyectos Fitosanitarios, emitiendo la conformidad de la prestación efectuada, documento que lo tramitará la Unidad de Logística.

IX. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS. (Obligatorio)

El contratista es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del bien ofertado por un plazo no menor de UN (1) AÑO contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

X. RESOLUCIÓN CONTRACTUAL. (Obligatorio)





PERÚ

Ministerio
de Desarrollo Agrario
y RiegoSENASA
PERU

El SENASA puede resolver el contrato menor, en los siguientes casos:

- Por acumulación del monto máximo de la penalidad por mora y/u otras penalidades, en la ejecución de la prestación a su cargo.
- Caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite la continuación del contrato.
- Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible al contratista.
- Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato.
- Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción y antisoborno.
- Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual.
- Por la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley N° 31564, Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.

XI. OBLIGACIÓN ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO. (Obligatorio)

A la suscripción del contrato o de la formalización de la Orden, el Contratista declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, al (los) evaluador (es) del proceso de contratación o cualquier servidor de EL SENASA.

Asimismo, el Contratista se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente. Aunado a ello, el Contratista se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito.

En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

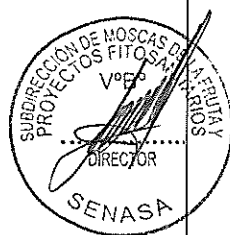
Adicionalmente, el Contratista se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con EL SENASA.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en este acápite, durante la ejecución contractual, otorga a EL SENASA el derecho de resolver total o parcialmente el contrato.

XII. CLÁUSULA DE CUMPLIMIENTO (LEY DE PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN DEL CONFLICTO DE INTERESES EN EL ACCESO Y SALIDA DE PERSONAL DEL SERVICIO PÚBLICO, LEY N° 31564). (Obligatorio)

Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley





PERÚ

Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego

SENASA
PERU

de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad

XIII. ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD. (Obligatorio)

El Contratista con motivo de la prestación se encuentra obligado a la confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de información y documentación a la que se tenga acceso relacionada con la prestación, pudiendo quedar expresamente prohibido revelar dicha información a terceros. El contratado, debe dar cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por la Entidad, en materia de seguridad de la información.

Esta obligación comprende la información que se entrega, como también la que se genera durante la realización de las actividades y la información producida una vez que se haya concluido el servicio. Dicha información puede consistir en mapas, dibujos, fotografías, mosaicos, planos, informes, recomendaciones, cálculos, diagnósticos, documentos, cuadros comparativos y demás datos compilados o recibidos por el proveedor.

En caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones estipuladas en el presente acuerdo, el SENASA queda facultado a iniciar las acciones judiciales o extrajudiciales que resulten necesarias a fin resarcir los perjuicios ocasionados. La obligación de confidencialidad permanece vigente mientras la información conserve su carácter confidencial.

Solicitado por:

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO
SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD AGRARIA
DIRECCIÓN DE SANIDAD VEGETAL

.....
Blgo. JAVIER JAISON LAYME MANCHEGO

Director (e) de la Subdirección de Moscas de
la Fruta y Proyectos Fitosanitarios

Responsable del Área Usaria

Firma

Fecha: 30/06/2026



PERÚ

Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego

SENASA
PERU

ANEXO N°A:DISEÑOS

BOLETIN DE ALERTA FITOSANITARIA

SENASA
PERU

SENASA PERÚ
Av. La Molina 1915 - La Molina - Lima
Teléfono: 313-3300
www.gob.pe/senasa
Senasa Perú/

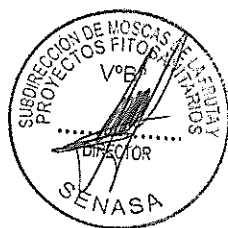
BOLETÍN INFORMATIVO

**EL PSÍLIDO DE LA PAPA Y ZEBRA
CHIP (PAPA MANCHADA)**

PERÚ Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego

SENASA
PERU

Foro PAPA PERU





ANEXO N°B: DISTRIBUCIÓN

Distribución a nivel de las direcciones ejecutivas:

Dirección Ejecutiva	Total
ANCASH	1000
CAJAMARCA	3000
HUANUCO	500
JUNIN	500
LA LIBERTAD	3000
PASCO	500
PIURA	2000
TUMBES	500
TOTAL	11000

